



Asiento: R-1077/2023

Fecha-Hora: 04/07/2023 12:47:18

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE APRUEBA Y HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DEL VI CONCURSO DE IDEAS PARA LA CREACIÓN DE UNA EMPRESA TALENTO UMUEMPRENDE SANTANDER UNIVERSIDADES 2023

I. Uno de los objetivos fundamentales de la Universidad de Murcia es el consistente en la mejora de la empleabilidad de sus estudiantes. Para ello, se hace necesario que la formación que adquieren en sus estudios universitarios no se circunscriba solo a las materias incluidas en los diferentes planes de estudio, sino que las y los estudiantes adquieran adicionalmente en su paso por la Universidad las llamadas “competencias transversales”. Entre dichas competencias, el fomento del emprendimiento es vital para un correcto desenvolvimiento en el dinámico entorno laboral actual.

II. Trabajar en el fomento de la empleabilidad del estudiantado es objetivo fundamental del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Murcia. Para ello, una de las actividades que se vienen realizando, entre otras, es la consistente en la convocatoria del Concurso de Ideas para la creación de una empresa Talento Umuemprende – Santander Universidades 2023, que alcanza con esta su sexta edición, cuyos premios son financiados por Santander Universidades con cargo a los créditos presupuestarios asignados al indicado vicerrectorado y que tiene la directa finalidad de fomentar el espíritu emprendedor, de apoyar la puesta en marcha de los proyectos y de galardonar e incentivar la iniciativa de las y de los estudiantes de la Universidad de Murcia, al servicio, siempre, de la sociedad.

III. En esta edición se convocan siete premios, distribuidos en las siguientes categorías: (1) Mejor idea en Arte y Humanidades, (2) Mejor idea en Ciencias e Ingenierías, (3) Mejor idea en Ciencias Sociales y Jurídicas, (4) Mejor idea en Ciencias de la Salud, (5) Mejor



idea con Mayor Proyección Empresarial, (6) Mejor idea Yunus-Emprendimiento Social, (7) Mejor idea Universidad de Murcia.

IV. En su virtud, resuelvo convocar el VI Concurso de Ideas para la creación de una empresa Talento Umuemprende – Santander Universidades 2023, que se regirá por las siguientes **BASES**:

Primera.- OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las condiciones de concesión de siete (7) premios a los mejores proyectos de creación de una empresa dentro de la Universidad de Murcia durante el curso 2023/2024, con arreglo a las siguientes modalidades o categorías:

- 1) Premio a la Mejor idea en Arte y Humanidades.
- 2) Premio a la Mejor idea en Ciencias e Ingenierías.
- 3) Premio a la Mejor idea en Ciencias Sociales y Jurídicas.
- 4) Premio a la Mejor idea en Ciencias de la Salud.
- 5) Premio a la Mejor idea con Mayor Proyección Empresarial.
- 6) Premio a la Mejor idea Yunus-Emprendimiento Social.
- 7) Premio a la Mejor idea Universidad de Murcia

Segunda.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

1. Podrán participar estudiantes (matriculados en alguna de las titulaciones oficiales o de estudios propios en el curso 2023/2024), personal docente e investigador (PDI) y personal técnico, de gestión y de administración y servicios (PTGAS) que permanezcan vinculados con la Universidad de Murcia en octubre de 2023 y que tengan una idea de negocio que pueda evolucionar hacia un proyecto para la creación de una empresa.
2. La participación puede verificarse de forma individual o en grupo, de manera que los proyectos que opten a premio podrán ser realizados por uno o más participantes.
3. La propiedad intelectual de las ideas presentadas es de los concursantes.

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 04/07/2023 13:27:50; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKI/ACCY/CN=ACCYCA-120;
Firmante: SECRETARÍO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 04/07/2023 14:51:23; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKI/ACCY/CN=ACCYCA-120;





Tercera.-OBJETIVOS DE LOS PROYECTOS

Los proyectos que se presenten a la convocatoria deberán ceñirse a los siguientes objetivos:

- a) Identificar ideas de negocio innovadoras y creativas que puedan llegar a ser actividades empresariales de éxito.
- b) Promover la cultura emprendedora y la creación y difusión de iniciativas emprendedoras entre los y las estudiantes, PDI y PTGAS de la Universidad de Murcia.

Cuarta.- CONTENIDO DE LOS PROYECTOS.

Los proyectos presentados deberán contener:

- a) El proyecto se podrá presentar en dos formatos (documento word/pdf y/o vídeo). La extensión máxima del documento de word/pdf presentado será de tres (3) páginas en tamaño A4 y/o vídeo de una duración máxima de un (1) minuto (enviar por Consigna Webmail UM o WeTransfer).
- b) El documento Word/pdf y/o el vídeo deberá contener o tratar la siguiente información:
 - Identificación del participante o participantes: apellidos y nombre, categoría en la que se participa, e indicación de si es estudiante, PDI o PTGAS.
 - Descripción de la idea y problema que esta resuelve.
 - Novedad e innovación de la idea.
 - Componente tecnológico, si lo hay.
 - Impacto social, si se prevé que pueda haberlo.
- c) Cada proyecto solo puede concursar en una de las cuatro categorías, que será la indicada en el documento que se presente para participar.

Quinta.- PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes de participación se hallará abierto desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en la Sede Electrónica de la Universidad

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





de Murcia, Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), y concluirá el día 15 de octubre de 2023.

Sexta.- PRESENTACIÓN.

La solicitud de presentación, en unión del proyecto que ha de adjuntarse a la misma, debe realizarse necesariamente por las dos vías siguientes:

1. A través de la web de Santander Universidades entrando en el siguiente enlace:

<https://www.santanderx.com/calls/vi-concurso-de-ideas-umuemprende>

2. A través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia, con arreglo a las siguientes instrucciones de presentación:

1.º Se ha de acudir a la URL:

<https://sede.um.es/registro/PR-SG-002/PresentacionInstanciaBasica.seam>

2.º El acceso se puede efectuar empleando una de tres de vías:

a) La cuenta de correo electrónico corporativo de la Universidad de Murcia ([...][@um.es](mailto:um.es)), más la clave personal correspondiente.

b) Certificado electrónico.

c) Sistema Cl@ve.

3.º Tras comprobar y completar, en su caso, los datos de contacto, en la pestaña dedicada a la “Unidad administrativa” procede pulsar en “especificar otra” y, una vez hecho ello, teclear “Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo.”.

4.º En el apartado “Expone” basta indicar que se presenta solicitud de participación en el “VI Concurso de Ideas para la creación de una empresa Talento Umuemprende – Santander Universidades 2023”, indicando el grado/máster en el que se está matriculado en el caso de ser estudiante. Si es

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 04/07/2023 13:27:50; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKIACCY/CN=ACCYCA-120; Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 04/07/2023 14:51:23; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKIACCY/CN=ACCYCA-120;





PDI se indicará el área de conocimiento al que esté asignado y si es PTGAS podrá elegir en qué área de conocimiento presenta la idea.

5.º En el apartado “Solicita” es suficiente con teclear que se solicita la admisión a la convocatoria.

6.º Seguidamente, se ha de adjuntar la documentación pulsando en la pestaña inferior “Adjuntar” e incorporando el o los archivos en formato PDF, señalando una denominación para cada uno de ellos y pulsando seguidamente “aceptar” en cada uno de los casos. Los archivos se han de adjuntar uno a uno.

7.º Dadas las limitaciones existentes para la incorporación de archivos, por razón de su número y de su tamaño, en el supuesto de que no fuera posible adjuntar todos ellos se ruega proceder de la siguiente manera:

a) Hacer constar expresamente en el “expone” que no ha sido posible incorporar todos los archivos, identificando la temática de aquellos que no se ha podido subir a la aplicación.

b) Una vez registrada la solicitud y acompañando copia electrónica de la misma, remitir los restantes archivos por correo electrónico a la dirección umuemprende@um.es, indicando como asunto “VI Concurso de Ideas para la creación de una empresa Talento Umuemprende – Santander Universidades 2023”, así como la identidad del remitente.

8.º Procede no modificar la previsión de notificación por comparecencia en Sede Electrónica.

9.º Finalmente, se ha de pulsar en la pestaña “siguiente” de la parte inferior de la pantalla.

Séptima.- CUANTIA TOTAL DE LOS PREMIOS.

El importe global de los premios asciende a cuatro mil euros (4000 €) y corre a cargo de los créditos del presupuesto de gastos de la Universidad de Murcia asignados al

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, para el año 2023 (Proyecto nº de Justo 36160, Partida presupuestaria 2023.2023.02.0062.321B.48005).

Octava.-CATEGORÍA Y CUANTÍA DE LOS PREMIOS.

Se establecen los siguientes premios:

Fase I. Al ganador de cada área de conocimiento se le otorgará un premio dotado con 500€, **siempre y cuando participe en la Fase II del concurso:**

- 1) Premio a la Mejor idea en Arte y Humanidades, dotado con quinientos euros (500€).
- 2) Premio a la Mejor idea en Ciencias e Ingenierías, dotado con quinientos euros (500€).
- 3) Premio a la Mejor idea en Ciencias Sociales y Jurídicas, dotado con quinientos euros (500€)
- 4) Premio a la Mejor idea en Ciencias de la Salud, dotado con quinientos euros (500€)

Fase II. Se otorgarán tres premios en la fase final del VI Concurso de Ideas “Talento Umuemprende”:

- 1) Premio a la Mejor idea Universidad de Murcia, dotado con mil euros (1000€).
- 2) Premio a la Mejor idea con Mayor Proyección Empresarial, dotado con quinientos euros (500€)
- 3) Premio a la Mejor idea Yunus-Emprendimiento Social, dotado con quinientos euros (500€)

- Además, se otorgarán diplomas accésit a los 8 finalistas en esta II fase.

Novena.- COMPATIBILIDAD DE LOS PREMIOS.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 04/07/2023 13:27:50; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=U=PKIACCY/CN=ACCYCA-120; Firmante: SECRETARÍO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 04/07/2023 14:51:23; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=U=PKIACCY/CN=ACCYCA-120;





La percepción de la cuantía económica correspondiente al premio en su caso obtenido es compatible con cualesquiera otras que se puedan percibir de la Universidad de Murcia, así como las correspondientes a otras ayudas que son objeto de este programa, cualquiera que sea su origen, público o privado. Cada participante sólo podrá ser ganador en la segunda fase del concurso de uno de los premios otorgados.

Décima.- FASES DEL CONCURSO.

El concurso consta de dos fases:

Fase I. En esta primera fase los comités de evaluación valorarán los proyectos presentados y seleccionarán un ganador por campo de conocimiento (ganador/a del Premio a la Mejor idea en (i) Artes y Humanidades, ganador/a del Premio a la Mejor idea en (ii) Ciencias e Ingenierías, ganador/a del Premio a la Mejor idea en (iii) Ciencias Sociales y Jurídicas y ganador/a del Premio a la mejor idea en (iv) Ciencias de la Salud), además elegirán dos finalistas por cada uno de los anteriores campos de conocimiento que competirán también en la fase II: uno en la categoría a proyecto con Mejor Proyección Empresarial y, el otro, en Emprendimiento Social

Una vez finalizada esta fase se realizará una publicación en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) en el que se comunicarán los ganadores y finalistas de dicha fase.

II. Final del Concurso de Ideas “Talento Umuemprende”. Con posterioridad a la Fase I se celebrará la Final del Concurso de Ideas “Talento Umuemprende”, donde habrá 12 seleccionados:

- a. Los 4 ganadores por campos de conocimiento que participarán en esta fase para optar al premio de Mejor Idea Universidad de Murcia.
- b. Los 4 finalistas por campo de conocimiento en ideas con Mayor Proyección Empresarial que optarán al premio a Mejor Idea con Mayor Proyección Empresarial.
- c. Los 4 finalistas por campo de conocimiento en ideas de Emprendimiento Social que optarán al premio a Mejor idea Yunus-Emprendimiento Social.

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 04/07/2023 13:27:50; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/OU=PKI/ACCY/CN=ACCY/CA=120;
Firmante: SECRETARÍO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 04/07/2023 14:51:23; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/OU=PKI/ACCY/CN=ACCY/CA=120;





Cada uno de los 12 finalistas tendrán que realizar una presentación del proyecto y el jurado podrá realizar las preguntas que estime necesario.

Tras la presentación de las ideas, el jurado deliberará y dará a conocer los ganadores finales:

- 1) Premio a la Mejor idea Universidad de Murcia
- 2) Premio a la Mejor idea con Mayor Proyección Empresarial
- 3) Premio a la Mejor idea Yunus-Emprendimiento Social.

Undécima.- COMITÉ DE EVALUACIÓN.

1. Los proyectos presentados serán valorados por un comité de evaluación, que actuará como jurado de los premios y que se hallará integrado por:

JURADO FASE I (para cada campo de conocimiento)

- a) El presidente del Consejo Social de la Universidad de Murcia, o persona en quien delegue.
- b) El director/a de la Oficina de Emprendimiento, o persona en quien delegue.
- c) El director/a de la OTRI, o persona en quien delegue.
- d) Un representante del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.
- e) Un representante de un organismo del ecosistema emprendedor de la Región de Murcia.
- f) Un empresario/a del campo de conocimiento correspondiente.

JURADO FASE II (final)

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 04/07/2023 13:27:50; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKIACCY/CN=ACCYCA-120;
Firmante: SECRETARÍO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 04/07/2023 14:51:23; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKIACCY/CN=ACCYCA-120;





- a) La Sra. Vicerrectora de Estudiantes y Empleo.
- b) El presidente del Consejo Social de la Universidad de Murcia.
- c) Director/a del INFO
- d) Un empresario/a
- d) Un inversor/a
- f) El director de la Oficina de Emprendimiento como secretario, con voz y sin voto.

Duodécima.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Para la selección de los proyectos premiados, estos serán los criterios de evaluación:

- a) Originalidad y oportunidad de la idea de negocio
- b) La innovación de la idea presentada
- c) El potencial para convertirse en un proyecto empresarial
- d) El grado de impacto en la sociedad
- e) Calidad de la presentación de la idea ante el jurado (solo en la Fase II)

Decimotercera.- TRAMITACIÓN Y PROPUESTA DE CONCESIÓN.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se requerirá la subsanación de las solicitudes en su caso defectuosas, a cuyo fin se concederá plazo de diez (10) días hábiles, con el apercibimiento de que, de no verificarse la subsanación en dicho plazo, se estimará renunciada la participación en la convocatoria, previa resolución que se verá dictada y notificada con tal objeto.

2. El jurado del premio procederá a la valoración de las solicitudes de participación admitidas y, una vez efectuada dicha labor, por conducto de la Sra. Vicerrectora de Estudiantes y Empleo, elevará al rector la relación de personas propuestas para el otorgamiento de los premios.

Decimocuarta.- CONCESIÓN DE LOS PREMIOS.





1. Recibida la propuesta del comité evaluador, el rector dictará resolución de concesión de los premios de conformidad con lo acordado por aquel.
2. La resolución de concesión será publicada en la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia (TOUM) y notificada electrónicamente a las personas galardonadas.

Decimoquinta.- ABONO DE LOS PREMIOS.

1. Cada premio se concederá directamente a las personas físicas participantes e integrantes del proyecto seleccionado para la respectiva categoría.
2. En aquellos supuestos en los que el proyecto se hubiera realizado en coautoría por varias personas, la cuantía del premio se dividirá a partes iguales entre tales personas.
3. El importe de cada premio será ingresado a favor de la persona o de las personas premiadas en la cuenta bancaria de su respectiva titularidad que se habrá de comunicar a la Oficina de Emprendimiento de la Universidad de Murcia en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la notificación y publicación de la resolución de concesión. Tal comunicación podrá verificarse por medio del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia o, directamente, mediante el envío de un correo electrónico desde la cuenta corporativa de cada persona interesada a la dirección corporativa umuemprende@um.es
4. Al importe se le practicará, en su caso, la retención que corresponda conforme a la normativa fiscal.

Decimosexta.- PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán a un fichero automatizados de la Universidad de Murcia y se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la citada Ley. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo escrito a la Universidad de Murcia, Avda. Teniente Flomesta, s/n, 30003- Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

Firmante: SERVIDOR DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 04/07/2023 13:27:50; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=U=PKIACCY/CN=ACCYCA-120;
Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 04/07/2023 14:51:23; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=U=PKIACCY/CN=ACCYCA-120;





La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, las personas interesadas pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

El Sr. Rector, José Luján Alcaraz

